



PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonon los interesados su importe, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente, en la Imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, número 8.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36. Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

Gobierno General de Extremadura

CIRCULAR

«Habiendo llegado a mi conocimiento que algunos señores Alcaldes han recibido determinadas instrucciones como procedentes de este Gobierno general sobre formas de realizar arriendos y labores en sus respectivos términos municipales, necesito advertir a todos los Alcaldes de la provincia, que este Gobierno general no ha dictado tales disposiciones, las cuales, desde luego, declaro nulas, y que en lo sucesivo no atiendan más órdenes de este Gobierno general que las que reciban directamente por oficio o telegrama, o por medio del BOLETIN OFICIAL.

En cuanto a arrendamientos en aquellos pueblos donde no hayan tenido éxito las gestiones de los Ayuntamientos para concertarlos voluntariamente, tienen instrucciones los señores Ingenieros de la Reforma Agraria, para acudir a aplicar con toda rapidez la intensificación de cultivos, debiendo ser acatadas y cumplidas estrictamente las resoluciones que dichos señores Ingenieros adopten. Los Alcaldes, bajo su personal responsabilidad, impedirán las roturaciones arbitrarias y toda clase de atropellos, requiriendo el inmediato auxilio de la Guardia civil, denunciándolas por telégrafo a este Gobierno general y comunicando a las Sociedades obreras, que procederé a su clausura y disolución si no acatan esta orden, eliminando también de los censos obreros a los principales promotores. Como el Instituto de Reforma Agraria y este Gobierno general están realizando el mayor esfuerzo para la aplicación del Decreto de in-

tensificación, todas las organizaciones, así obreras como patronales, deben prestar su máximo apoyo y en especial las autoridades, y por este motivo advierto que destituiré a aquellos Alcaldes y Corporaciones que se muestren negligentes en el cumplimiento de estas órdenes.

En cuanto al laboreo forzoso, las Comisiones de Policía rural deben enviar con toda urgencia sus denuncias a la Sección Agronómica, dando también cuenta a este Gobierno general para su rápida solución.»

Badajoz 27 de Enero de 1933.—El Gobernador general, Luis Peña Novo.

398

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CACERES

SECRETARIA

Negociado 4.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndole que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa

Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 29 de Mayo de 1933.—El Gobernador civil, Angel Vera.

Señas de los semovientes

TRUJILLO

Una yegua blanca, cerrada, alzada regular, hierro en la nalga izquierda del Fénix Agrícola número 2, y en la tabla izquierda del cuello, número 2, con la cola atenazada, herrada de las cuatro patas, y pintas negras en las agujas y los costillares.

1925

Delegación de Hacienda de la Provincia de Cáceres

SECRETARIA DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS

Cédula de notificación a Junta

Por la presente se notifica al súbdito portugués Juan Antúnez para que el día 9 de Junio próximo y a las 17 horas concurra por sí o por persona que legalmente le represente al acto de la Junta Administrativa que se celebrará en esta Delegación de Hacienda para ver y fallar el expediente de Defraudación número 139-933 incoado contra citado individuo por aprehensión de 83 cabezas de ganado lanar, pudiendo aportar al acto las pruebas que estime pertinentes; advirtiéndole que tiene derecho a nombrar un Vocal que forme parte de la Junta, el cual será un individuo de la Cámara de Comercio o comerciante o industrial matriculado.

Cáceres 27 de Mayo de 1933.—El Secretario, Mayoral.

2084

Sección Provincial de Estadística DE CACERES

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes

Han sido aprobados por esta Sección los Padrones municipales (Rectificación de 1932), correspondientes a los municipios siguientes:

Abertura, Albalá, Alcollarín, Aliseda, Belvís de Monroy, Cabezuela del Valle, Cáceres, Cañaveral, Carbajo, Casar de Cáceres, Casas de San Bernardo, Descargamaría, Galisteo, Gargantilla, Gordo (El), Guijo de Granadilla, Hinojal, Hologuera, Jerte, Logrosán, Madroñera, Mata de Alcántara, Navaconejo, Pasarón, Piedras Albas, Robledillo de Trujillo, Santa Ana, Santa Marta de Magasca, Santibáñez el Alto, Sierra de Fuentes, Torreorgaz, Torrequemada, Valencia de Alcántara, Valverde del Fresno y Villanueva de la Sierra.

Lo que se pone en conocimiento de los Ayuntamientos respectivos, que deberán recoger la documentación mencionada, mediante recibo, en esta Sección provincial.

Cáceres 27 de Mayo de 1933.—El Jefe Provincial de Estadística, Tomás Martín Gil.

2082

JUZGADOS

CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Primera Instancia de esta Capital y su Partido.

Hago saber: Que por don Martín Ulecia Santillana, se ha acudido a este Juzgado con escrito de fecha nueve de Mayo corriente, manifestando

que su hermano don Julián Ulecia digo Julián Florentino Ulecia Santillana, había fallecido en esta Ciudad, de la que era vecino, el día diez y ocho de Marzo del corriente año en estado de soltero, sin otorgar disposición alguna testamentaria, y que habían muerto con anterioridad a él sus padres don Cecilio Ulecia y doña Basilisa Santillana, habiendo fallecido igualmente, los hermanos de doble vínculo con anterioridad al causante, llamados Antonia, Crescencia y Miguel Ciriaco Restituto, por lo cual no quedaban más personas con derecho a sucederle ab-intestato que el solicitante Martín Ulecia Santillana, el que solicita que ello se declare así mediante la instrucción del oportuno expediente, lo que se hace saber por medio del presente edicto, para que todas aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, comparezcan a deducirlo dentro del término de treinta días hábiles, ante este Juzgado, pasado el cual no se volverán a hacer nuevos llamamientos, y se acordará lo procedente.

Dado en Cáceres a veinte de Mayo de mil novecientos treinta y tres.—Pascual Díaz de la Cruz Prieto.—El Secretario, Abelardo H. Piñuela.

2056

PLASENCIA

Don Nicolás Nombela Gallardo, Juez de Instrucción de la ciudad de Plasencia y su partido.

Por el presente hago saber a todas las autoridades civiles y militares, y ordeno a las de la Policía Judicial, procedan a la busca de los semovientes que después se dirán, los que fueron hurtados la noche del 7 al 8 del actual, en el término municipal de Oliva de Plasencia, de la propiedad de los vecinos del mismo, Gregorio González Garrido, Matilde Plaza Chamorro y Florencio Garrido Cabildo, y caso de ser habidos, pónganlos a mi disposición en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en méritos del sumario 134 del año actual, que instruyo.

Dado en Plasencia a 15 de Mayo de 1933.—Nicolás Nombela.—El Secretario Judicial, Joaquín de Colsa.

Señas de los semovientes

De Gregorio González Garrido

Un caballo de cuatro años, alzada 1'55, pelicano, raza española, bebe en blanco, tiene un hierro del «Fénix Agrícola» en la nalga derecha, letra E; en la nalga izquierda, y en la misma el hierro de la Compañía «Unión Ganadera», letra V número 2.

De Matilde Plaza Chamorro

Un caballo de cinco años, de alzada 1'48 centímetros, raza española, pialbo de la pata derecha, cola, crin y extremidades negras, pelos blancos en la cruz ambos lados hierro; en la nalga izquierda, del «Fénix Agrícola», y en la derecha, de la «Unión Ganadera», letra V número 2.

De Florencio Garrido Cabildo

Una jaca pelo castaño claro, alzada pequeña, de doce a catorce años, estrella en la frente, un poco zomba de la pata izquierda, tiene una cicatriz en el costillar derecho, junto a la cabeza en la rodilla y mano derecha, a especie de una bolsa, y debajo de la mandíbula inferior un bulto como el de un huevo de una perdiz, y el hierro del «Fénix Agrícola». 1913

MONTANCHEZ

Don Germán Dueñas Pérez, Juez de Instrucción interino de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que se reseñarán y a la detención de las personas en cuyo poder se encontraren si no acreditan su legal adquisición los cuales fueron sustraídos la noche del 3 al 4 de los corrientes de la finca al sitio Cañadilla del término de Valdefuentes y son propios de los individuos que se dirán.

Dado en Montánchez a 15 de Mayo de 1933.—Germán Dueñas.—Por su orden, Adolfo Lozano Canal.

Señas de los semovientes

De Domingo Pérez Sánchez

Un mulo de 9 años, negro, alzada 1'48, con hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, letra P. 7.

Otro mulo de 8 años, rojo, alzada 1'48, bocitostado y con igual hierro en la maza izquierda.

De Juan Manuel Arias Merino

Un mulo, castaño claro, de 7 años, alzada 1'47, raya cruzada y con igual hierro.

De don Joaquín Rubio Liébana

Una mula castaña, de 8 años, alzada 1'52 y el mismo hierro.

De Petra Arias Rodríguez

Un mulo de 5 años, castaño, raza española, con el mismo hierro en la nalga izquierda. 1934

MONTANCHEZ

Don Agustín Flores Gómez, en funciones de Juez municipal de esta villa.

Por el presente se cita, llama y emplaza, al autor o autores, que en la noche del día siete del pasado Marzo hurtaron cinco arrobas de carne de un novillo de la propiedad del vecino de ésta, Basilio Gil Fuentes, al sitio de Recuera de este término, para que comparezca ante este Juzgado el día

12 del próximo Junio y hora de las diez, con el fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Montánchez 22 de Mayo de 1933.—Agustín Flores Gómez.—Por su orden, Eufasio Lozano Canal.

2018

LOGROSAN

Don Juan V. Barquero y Barquero, Juez de Instrucción del Partido de Logrosán.

Ruego a las autoridades así civiles como militares y encargo a los agentes de la Policía judicial se sirvan proceder a la busca y rescate de las caballerías que más abajo se reseñan, y a la detención de la persona o personas en cuyo poder se hallaren, de no justificar su adquisición o su tenencia legítimas; e interés a la vez que en su caso sean puestos a mi disposición en este Juzgado dichos semovientes, y en la Cárcel de este Partido judicial el detenido o detenidos; pues así está acordado en la causa número 48 de 1933, sobre robo de esas caballerías, la noche del 9 al 10 del actual, de cercado en la dehesa Patrón Oeste de este término.

Caballerías cuya busca se interesa

De la propiedad de Antonio Rodríguez

Burra de 7 años, parda, negra, con berruga en el ojo izquierdo, preñada, hierro U. Z., en la nalga izquierda.

Otra de 3 años, con igual hierro.

De la propiedad de Francisco Sanjuan Chamorro

Burro de 10 años, rucio, castrado, hierro U. Z., en la nalga izquierda.

Propio de Félix Pérez Sánchez

Burra cerrada, blanca, grande y orejas aparradas.

De la propiedad de Benjamín Valencia Jiménez

Jumenta de 9 años, castaña rucia, con pelos blancos en los costillares.

Dado en Logrosán a 13 de Mayo de 1933.—Juan V. Barquero.—El Secretario, José M.^a Jimeno. 1892

ALCANTARA

Don Aurelio Alvarez Jusué, Juez de Instrucción de este partido de Alcántara.

Por el presente que se expide en méritos del sumario que pende en este Juzgado, de Instrucción, bajo el número 58 de este año 1933, por hurto de los semovientes que a continuación se reseñarán, sustraídos en el término municipal de Brozas, durante la noche del siete al ocho del actual mes de Mayo, y cuyos semovientes que se reseñarán, a continuación se expresará así mismo quienes son los dueños de ellos; ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes sustraídos; y caso favorable, sean puesto a disposición de este Juzgado, juntamente con las

personas en cuyo poder se encuentren, sino acreditan su legal adquisición.

Dado en Alcántara a doce de Mayo de mil novecientos treinta y tres.—El Juez de Instrucción, Aurelio Alvarez.—El Secretario Judicial, José Sierra.

Reseña de los semovientes sustraídos

Un mulo pardo oscuro, talla del mismo, más de la marca, de 14 años, de edad. De la propiedad del vecino de Brozas, llamado Francisco Amado Cid.

1819

BROZAS

Edicto

Don Miguel Gómez Pino, Juez Municipal de esta villa de Brozas.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario Suplente de este Juzgado Municipal, se anuncia al público para su provisión en propiedad, por el plazo de quince días conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real Decreto del 29 de Noviembre de 1920, en concurso libre en la forma establecida por los artículos del 12 al 18 del Real Decreto de fecha 19 de Abril de 1871; durante dicho plazo, deberán los aspirantes remitir al Juzgado de Instrucción del Partido de Alcántara instancia debidamente autorizada acompañada de los documentos que acrediten pertenecer al Cuerpo de Secretarios Municipales.

Brozas a 16 de Mayo de 1933.—Miguel Gómez.—P. S. M., Julián Tapia.

1939

NAVALMORAL DE LA MATA

Don Antonio Villa Estévez, Juez de Instrucción de esta villa de Navalmoral de la Mata y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que después se reseñarán, los cuales son de la propiedad del vecino de Talayuela José Avila Vera, y que fueron hurtados el día dos del corriente mes de la dehesa Egidos término municipal de dicho pueblo y caso de ser habidos ponerlo a la disposición de mi autoridad en unión de la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 56 de los del corriente año.

Dado en Navalmoral de la Mata a 12 de Mayo de 1933.—Antonio Villa.—El Secretario Judicial, A. Romero.

Señas de los semovientes

Una mula de 3 años, alzada 1'42 metros, capa parda oscura, raza española, con inicial en la tabla derecha del cuello, señas particulares, raya negra, cruzada y rayadas las manos.

Un mulo capón, de 3 años, alzada 1'43 metros, capa parda, raza española, con las siguientes señas particu-

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Sanidad.-Inspectores municipales

Para su provisión en propiedad por concurso, en armonía con lo dispuesto en la Ley de 15 de Septiembre de 1932 (artículos 1.º y 2.º) y Reglamento de 7 de Marzo de 1933, (artículos 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19), se anuncian las plazas de Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad siguientes:

MUNICIPIOS que integran la plaza	PROVINCIA	PARTIDO JUDICIAL	CAUSA de la vacante	Categoría	Dotación anual — Peset-s	Familias en beneficencia	FORMA DE PROVISION	Censo de pobla- ción
Rubielos de Mora (1).....	Teruel.....	Mora de Rubielos....	Renuncia ...	2. ^a	2.750	27	Concurso libre de méritos	1.873
Fernán-Núñez	Córdoba.....	La Rambla.....	Idem	2. ^a	2.750	150	Idem	8.131
Catral	Alicante	Dolores	Defunción ..	2. ^a	2.750	170	Idem	3.000
Blancas y Pozuel del Campo (2) .	Teruel	Calamocha	Renuncia ...	4. ^a	1.650	24	Idem	1.453
Jaraicejo.—Distrito primero (3)...	Cáceres.....	Trujillo	Idem	3. ^a	2.200	75	Concurso libre de antigüedad ...	2.024
Neila (4)	Burgos	Salas de los Infantes..	Idem	4. ^a	1.650	4	Concurso libre de méritos	416

Las instancias, en papel de 8.^a clase, se dirigirán a la Inspección provincial de Sanidad respectiva, acompañadas de la ficha de méritos. (Artículo 4.º del Reglamento de 7 de Marzo de 1933.

OBSERVACIONES.—Núm. (1) Selección de aspirantes por Tribunal. Núm. (2) Selección de aspirantes por la Inspección provincial. Núm. (3) Idem. Núm. (4) Idem.

Madrid, 6 de Mayo de 1933.—El Jefe del Negociado, Ubaldo Trujillano.—V.º B.º: El Director general, P. D., S. Ruesta.

2020

lares: Raya negra en la cruzera y otras dos rayas negras atravesadas en el antebrazo derecho.

Ambas caballerías llevan el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga derecha, inicial P. número 5. 1895

CORIA

Don Benedicto Hernández Herrero, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto y, conforme a lo ordenado en el sumario que bajo la a t u a c i ó n del infrascrito Secretario instruyo, con el número 55 del año 1933 sobre sustracción de caballerías de la propiedad de Germán Prieto Prieto, vecino de Villa del Campo, ruego a las Autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la policía judicial procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los efectos sustraídos que a continuación se detallan y de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndoles a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas; en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos es así:

Un mulo de diez años, capón, de 1'30 metros de alzada, mohino, con cabos blancos en la frente y cinchera.

Otro mulo capón de nueve años, y 1'38 metros de alzada, castaño claro, señales de carga con pelos blancos y de tiro, cabos blancos en la cinchera; ambas llevan P. Q. en nalga derecha.

Dado en Coria a ocho de Mayo de mil novecientos treinta y tres.—Benedicto Hernández.—Gervasio López. 1821

ALCALDIAS

DESCARGAMARIA

Anuncio

Terminado el apéndice al amillaramiento de las variaciones en la riqueza rústica de este término, el cual ha de surtir sus efectos en el reparto de la Contribución territorial que se forme para 1934, queda dicho documento expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días para oír reclamaciones.

Descargamaría, a 14 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Joaquín Calvarro. 1959

GUIJO DE GALISTEO

Anuncio

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto Municipal, el Ayuntamiento ha procedido a la designación de los Vocales natos de las comisiones de evaluación del Repartimiento general de Utilidades para el año 1933, habiendo sido los señores siguientes:

De la parte Real

Don Luis Sánchez Moreno.
Don Juan de Dios Gutiérrez.

Don Diego Bordallo Palma (vecino de Coria).

Don Pedro Galindo Sánchez.

De la parte Personal

Don Francisco Gutiérrez.

Don Desiderio López.

Don Juan Galindo Olivera.

Don Atanasio Benito Marcos.

Lo que se hace público para que durante el plazo de siete días puedan hacer reclamaciones que crean pertinentes.

Guijo de Galisteo 13 Mayo 1933.

—El Alcalde, C. Sánchez. 1942

LADRILLAR

Repartimiento de Utilidades

Confeccionado por la Junta general el Repartimiento general de Utilidades para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo y tres días más, puede ser examinado por los vecinos y hacendados forasteros en él comprendidos, y presentar por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes, bien entendido, que éstas han basarse en hechos concretos precisos y determinados; haciéndose constar, que pasado el plazo señalado, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Ladrillar, 16 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Juan Martín. 1955

CASAS DEL CASTAÑAR

Edicto

Aprobado por este Ayuntamiento el suplemento de crédito de 2.623'49

pesetas para reforzar el capítulo 1.º artículo 9.º del presente presupuesto de gastos, se hallará expuesto al público el expediente respectivo por quince días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL en cuyo plazo se admitirán reclamaciones pertinentes sobre el mismo.

Casas del Castañar a diez y siete de Mayo de mil novecientos treinta y tres.—El Alcalde, Alfredo Calle. 1957

CASAS DEL CASTAÑAR

Anuncio

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario para el corriente año para pagar indemnizaciones a dueños de fincas que atraviesan la carretera de este término a la de Plasencia al Barco, se hallará expuesto al público el expediente respectivo por quince días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, en cuyo plazo se admitirán reclamaciones pertinentes sobre el mismo.

Casas del Castañar 17 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Alfredo Calle. 1956

MADROÑERA

Rectificación del Padrón de habitantes del año 1932

Rectificado el Padrón municipal de habitantes de este término correspondiente al expresado año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que durante dicho plazo pueda ser examinado, y presentarse las reclamaciones oportu-

tunas, pasado el cual no se admitirá ninguna por justa y legal que sea.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madroñera 26 de Abril de 1933.—
El Alcalde, Valentín Alvarez. 1941

ALCUESCAR

Don Nemesio Rosco Pulido, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Alcuéscar.

Hago saber: Que con el fin de regularizar el funcionamiento de la bolsa del trabajo y colocación obrera de esta villa, se convoca por el presente a todos los patronos tanto de la localidad como forasteros que tengan fincas en este término para el día 4 de Junio próximo y hora de las once, se reúnan en esta Alcaldía con el fin de nombrar los representantes que corresponde para inspeccionar dicha bolsa y clasificación de obreros bajo

apercibimiento de quedarse sin representación en dicha comisión si no lo verifican.

Al propio tiempo se cita a las organizaciones obreras legalmente constituidas en la localidad para nombrar su representación con indéntrico apercibimiento.

Lo que se hace público para los efectos pertinentes.

Alcuéscar 15 de Mayo de 1933.—
El Alcalde, Nemesio Rosco 1920

SALORINO

Edicto

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 126 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924, se hace público que desde esta fecha quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, las cuentas municipales correspondien-

tes al ejercicio de 1932 con sus justificantes, a fin de que los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito, durante el periodo de exposición y en el plazo de ocho días a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Salorino a 17 de Mayo de 1933.—
El Alcalde, Pedro F. Calzo. 1921

SANTIBAÑEZ EL BAJO

Edicto

Don Fausto Casas Gutiérrez, Alcalde Constitucional de Santibáñez el Bajo.

Hago saber: Que se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, una transferencia de crédito de unos a otros capítulos y artículos del Presupuesto municipal ordinario

del año corriente, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes, advirtiéndose que no será atendida ninguna de las que se produzcan transcurrido que sea dicho plazo.

Santibáñez el Bajo, a 16 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Fausto Casas. 1919

JARANDILLA

Apéndice al amillaramiento

Formado el Apéndice al amillaramiento de la Riqueza Rústica de este pueblo que ha de servir de base para la formación del Repartimiento del año 1934; queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días para oír reclamaciones.

Jarandilla a 12 de Mayo de 1933.—
El Alcalde accidental, Primitivo González. 1881

Presidencia del Consejo de Ministros

Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística

Censo de jurados correspondiente al año de 1932

Provincia de Cáceres

Partido judicial de Logroñán

Lista definitiva de los jurados mujeres, formada con arreglo a lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto de 18 de Junio de 1931 y Circular de 10 de Octubre de 1932

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
AYUNTAMIENTO DE ROBLDOLLANO						
131	Fernández Cerezo, Robustiana	44	44	G. Crespo	Sus labores	Casada.
AYUNTAMIENTO DE ZORITA						
132	Bernal Fernández, María	35	35	Portugalillo	Sus labores	Casada.
133	Bernal Hoyas, Juana	31	31	Animas	Idem	Idem.
134	Bernal Rebollo, María	46	46	Mayorazgo	Idem	Idem.
135	Bernardo Broncano, María Isabel	63	63	Rosado	Idem	Idem.
136	Bernardo Broncano, Rosa	66	66	Idem	Idem	Cabeza de familia.
137	Bernardo Broncano, Sofía	51	51	Carretera	Idem	Casada.
138	Bernardo Chico, Ana	31	31	Alcollarín	Idem	Idem.
139	Bernardo Chico, Juana	38	38	Canalón	Idem	Idem.
140	Blázquez Fuentes, Isabel	31	31	Carretera	Idem	Idem.
141	Blázquez González, Ana	37	37	Cedarzuelos	Idem	Idem.
142	Blázquez Porras, Elvira	46	46	Empedrada	Idem	Idem.
143	Borrasca Díaz, Emilia	45	45	Rosado	Modista	Idem.
144	Borreguero Gómez, Rosario	46	46	Madrigalejo	Sus labores	Idem.
145	Broncano Broncano, Antonia	43	43	P. Villa	Idem	Idem.
146	Broncano Broncano, Felisa	40	13	R. Arriba	Idem	Idem.
147	Broncano Broncano, María Juana	45	45	P. Villa	Idem	Idem.
148	Broncano Fuentes, Carmen	56	56	Marqués	Idem	Idem.
149	Broncano Peña, Mercedes	36	36	R. Arriba	Idem	Idem.
150	Holguín Serrano, Ana	36	36	Madrigalejo	Idem	Idem.

Cáceres, 24 de Diciembre de 1932.—El Jefe Provincial de Estadística, Tomás Martín Gil.